



Resolución de Secretaría General

N° 104 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 30 MAYO 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 549-2014/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 322-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Informe N° 028-2014-PROMPERU/SG-OGA-GBS de la Especialista en Gestión de Bienes y Administración Documentaria; y el Informe Legal N° 038-2014-PROMPERÚ/SE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de mayo de 2014, como resultado de la Buena Pro del Concurso Público N° 004-2014-PROMPERU, se suscribió el Contrato N° 005-2014-PROMPERU-CP, entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y el CONSORCIO QUATTRO, para la ejecución del "Servicio de arrendamiento de inmueble y/u oficinas para el funcionamiento del Local Institucional PROMPERÚ", por la suma de US\$ 1 310 057,64 (Un Millón Trescientos Diez Mil Cincuenta y Siete con 64/100 Dólares Americanos), cuyos detalles y precios totales constan en los documentos integrantes del contrato;

Que, mediante Memorándum N° 549-2014/PROMPERU-SG-OGA, sustentado en el el Informe N° 322-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, y el Informe N° 028-2014-PROMPERU/SG-OGA-GBS de la Especialista en Gestión de Bienes y Administración Documentaria, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la reducción de las prestaciones brindadas por el CONSORCIO QUATTRO, por el importe total de US\$ 30 197,52 (Treinta Mil Ciento Noventa y Siete con 52/100 Dólares Americanos), reducción que equivale al 2.30505278% del monto del contrato original, encontrándose, por tanto, dentro del margen del límite del 25% que permite la normativa sobre contrataciones públicas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la procedencia de la reducción de prestaciones se deberá contar con el sustento previo del área usuaria de la contratación; sin que dicha reducción exceda el 25% del monto contratado y contar con la autorización previa del Titular de la Entidad;



Que, conforme a la citada documentación, la reducción de prestaciones materia de solicitud no altera la finalidad del contrato y cumple con los presupuestos mencionados en la ley precitada y su Reglamento; correspondiendo, en tal sentido, acceder a la autorización de la misma respecto al monto de las prestaciones brindadas por el CONSORCIO QUATTRO en el Contrato N° 005-2014-PROMPERU-CP;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, del artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 30114 y al inciso f) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

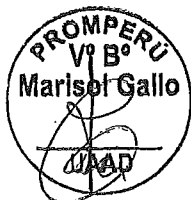
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de las prestaciones del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble y/u Oficinas para el Funcionamiento del Local Institucional PROMPERÚ", brindado por el CONSORCIO QUATTRO, por el importe total de US\$ 30 197,52 (Treinta Mil Ciento Noventa y Siete con 52/100 Dólares Americanos), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, siendo el monto total del contrato la cantidad de US\$ 1 279 860,12 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil con Ochocientos Sesenta con 12/100 Dólares Americanos).

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

